

ADRIAN MUÑOZ BECERRA (1 de 1)
Diputado Provincial
Fecha Firma: 20/08/2025
HASH: 38d4ab8b5c06903a35a0a6e100790

BASES GENERALES REGULADORAS PARA LA CONSTITUCIÓN DE UNA BOLSA DE TRABAJO DE PERSONAL DE LIMPIEZA DEL CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO “GINES INTEGRA, S.L.U.” DEL AYUNTAMIENTO DE GINES.

PRIMERA. – OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

El objeto de la presente convocatoria es la creación de una bolsa para la selección de personal con discapacidad reconocida, igual o superior al 33%, o con Incapacidad Laboral Permanente, para el puesto de personal de limpieza.

El Centro Especial de Empleo “Gines Integra, S.L.U”, lleva a cabo la aprobación de la confección de las presentes bases, y da las facultades a su vez al Gerente para la aprobación de las mismas. La bolsa será cerrada y rotatoria, según las necesidades del servicio, hasta constitución de una nueva que derogue la vigencia de ésta. Se abre un plazo de diez días hábiles para aquellos interesados/as que presenten su solicitud de participación en la bolsa de Gines Integra, S.L.U.

La solicitud y, en su caso, documentación a presentar, deberán dirigirlas al Registro del Centro Especial de Empleo Gines Integra S.L.U. (ginesintegra.sedelectronica.es) en el plazo de diez días hábiles a partir del día siguiente a la publicación de las presentes bases, en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA

Todos los ciudadanos tienen derecho al acceso al empleo de acuerdo con los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad, y de acuerdo con lo previsto en el ordenamiento jurídico:

- a) Publicidad de las convocatorias y de sus bases.
- b) Transparencia.
- c) Imparcialidad y profesionalidad de los miembros de los órganos de selección.
- d) Independencia y discrecionalidad técnica en la actuación de los órganos de selección.
- e) Adecuación entre el contenido de los procesos selectivos y las funciones o tareas a desarrollar.

Cód. Validación: MPJ57AHTG35G939MOCIMZMZEZD
Verificación: <https://ginesintegra.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 14



f) Agilidad, sin perjuicio de la objetividad, en los procesos de selección.

Las funciones a realizar en el puesto de trabajo son las siguientes:

-Limpieza y mantenimiento de instalaciones municipales, incluyendo las limpiezas a fondo cuando el servicio así lo requiera

-Sacar la basura originada en el proceso de limpieza y depositarla en los contenedores de las vías públicas

-Deberá hacerse responsable de las llaves del centro que le sea asignado limpiar, así como otras análogas al puesto.

SEGUNDA.- RÉGIMEN JURÍDICO

A las Bases y su posterior convocatoria le serán de aplicación la siguiente normativa:

A. - Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

B. - Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

C. -Real Decreto Legislativo 5/2015 de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

D. -Real Decreto Legislativo 781/1986, de 1 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

E.-Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público

F.-Las presentes Bases

A lo largo del proceso selectivo, toda la información relacionada con los diferentes aspectos de su desarrollo se publicará en la Sede Electrónica (ginesintegra.sedelectronica.es).



Cód. Verificación: MPJ57AHTG356928MOC1M7MZEZD
Verificación: <https://ginesintegra.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 14

TERCERA.- CONVOCATORIA PARA LA CREACIÓN DE UNA BOLSA DE PERSONAL DE LIMPIEZA

Una vez aprobadas y publicadas las presentes Bases y la convocatoria, será objeto de publicación del extracto de la misma en BOP, tablón electrónico de anuncios y sede electrónica.

CUARTA.- REQUISITOS GENERALES DE LOS ASPIRANTES.

Para que las personas aspirantes sean admitidas a la participación en el proceso selectivo, deberán reunir los siguientes requisitos, referidos todos ellos al día que finalice el plazo de presentación de instancias, debiendo mantenerse los mismos mientras dure el desarrollo del proceso selectivo:

a) Tener nacionalidad española o ser nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o ser extranjero con residencia legal en España, en los términos del art. 57.4 del EBEP y cumplir con los requisitos establecidos en el Real Decreto Legislativo 5/2015 de 30 de octubre, que aprueba el texto refundido de la Ley de Estatuto Básico del Empleado Público, con excepción de otros empleados públicos que directa o indirectamente impliquen una participación en el ejercicio del poder público o en las funciones que tienen por objeto la salvaguarda de los intereses del Estado o Administración Pública

b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas con los ajustes razonables que procedan.

c) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

d) Tener en posesión el título de ESO, EGB o Certificado de Escolaridad

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo, o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado/a o inhabilitado/a. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado/a o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

Cód. Verificación: MPJ57AH7G36928MOCIMZVZED
Verificación: <https://portal.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 14



g) No estar incurso/a en ninguno de los supuestos de incompatibilidad establecidas en la Ley 53/1984 de 26 de noviembre, de incompatibilidad del personal al servicio de las Administraciones Públicas

h) Tener Certificado de Discapacidad o Incapacidad Permanente (Seg Social) en gardo total, absoluta o gran invalidez reconocida en vigor

Los requisitos establecidos en las presentes bases deberán poseerse en el momento de inicio del plazo de presentación de solicitudes y gozar de los mismos durante el proceso selectivo así como durante todo el periodo que dura la relación laboral con el Centro especial de empleo Gines Integra S.L.U..

En el momento de su contratación, el/la solicitante deberá continuar manteniendo los requisitos que en su momento acreditó para su inclusión en el proceso de selección

Será requisito para el acceso a las profesiones, oficios y actividades que impliquen contacto habitual con menores, y para el ejercicio de estas, el no haber sido condenado/a por sentencia firme por algún delito contra la libertad e indemnidad sexual, que incluya la agresión y abuso sexual, acoso sexual, exhibicionismo y provocación sexual, prostitución y explotación sexual y corrupción de menores, así como por trata de seres humanos. A tal efecto, quien pretenda el acceso a tales profesiones, oficios o actividades deberá acreditar esta circunstancia mediante la aportación de una certificación negativa del Registro Central de delincuentes sexuales a la hora del llamamiento.

QUINTA.- SOLICITUDES Y PLAZO DE PRESENTACIÓN

La presentación se podrá realizar por vía telemática a través de la sede electrónica incluida en la página web del CENTRO (ginesintegra.sedelectronica.es), o también en el Registro General del CENTRO situado en Parque Concejala Dolores Camino, en calle Hermanos Pinzón, s/n, en horario de 9 a 12 horas, o en cualquiera de las formas previstas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas, en el plazo de 10 días hábiles a partir del siguiente a aquél en el que aparezca publicado el anuncio de convocatoria en el BOP

Si las instancias se presentan en las Oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el/la funcionario/a de Correos antes de ser certificadas antes del plazo de presentación de instancias. Solo



Cód. Verificación: MPJ57AHTG36928MOCIMZMZEZD
Verificación: <https://ginesintegra.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 14

en este caso se entenderá que las instancias han tenido entrada en el Registro General del Ayuntamiento en la fecha en que fueron entregadas en la Oficina de Correos. En este caso, la persona solicitante deberá comunicar dentro del plazo de comunicación de instancias, vía correo electrónico a ginesintegra@hotmail.com, que ha presentado su solicitud en Administración distinta o por Correos, adjunto a la copia de la solicitud.

A las referidas instancias se deberá acompañar la siguiente documentación, admitiéndose fotocopia o copia digitalizada, sin perjuicio de futuras comprobaciones por el órgano contratante:

- Título acreditativo de la titulación exigida en el puesto al que optan así como, en su caso, de los cursos de formación complementaria de los que se dispongan.
- Certificado de Discapacidad o Resolución de Incapacidad Permanente INSS en Vigor.
- Informe de Vida Laboral expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social, en la que conste expresamente los periodos de alta en el sistema de la Seguridad Social y los grupos de cotización.
- La experiencia Laboral en puestos de trabajo de similares características al que se oferta se acreditarán con certificados de empresa o Administración Pública en la que deberán figurar los periodos trabajados, categoría, grupo de cotización y funciones, asimismo se adjuntarán copias de los contratos de trabajo.
- D.N.I. (nacionales) o fotocopia simple de la documentación acreditativa de la capacidad para presentarse al proceso selectivo, en los términos del artículo 57 del EBEP (extranjeros)
- Los cursos de formación se acreditarán mediante presentación de fotocopia de la certificación, título o diploma (anverso y reverso) correspondiente, donde deberá constar el número de horas del mismo

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes sólo se admitirá documentación adicional cuando salgan publicadas las puntuaciones provisionales, en el plazo de alegaciones, procediéndose a valorar por el órgano de selección únicamente los méritos que se hayan documentado y presentado en plazo

Cód. Validación: MPJ57AHTG36928MOCIMZMZEZD
Verificación: <https://ginesintegra.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 5 de 14



La documentación acreditativa se aportará junto con el modelo de solicitud del ANEXO I, debidamente cumplimentado y firmado, y en el que los/as aspirantes harán constar que reúnen todos los requisitos exigidos en las presentes bases para poder participar.

SEXTA.- ADMISIÓN DE SOLICITUDES

Expirado el plazo de presentación de instancias, el PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE VALORACIÓN del Centro Especial de Empleo dictará resolución declarando aprobada la lista provisional de personas admitidas y excluidas, y causas de exclusión. Dicha resolución se publicará en el tablón electrónico de anuncios del CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO GINES INTEGRA S.L.U.

Las personas aspirantes excluidas, así como las que no figuren en la relación, dispondrán de un plazo de 5 días hábiles a fin de presentar las reclamaciones que estimen pertinentes. Quienes dentro de dicho plazo no subsanen los defectos, justificando su derecho a ser admitidos/as, serán definitivamente excluidos/as del proceso selectivo. Así mismo quienes hayan detectado errores en la consignación de sus datos personales podrán ponerlo de manifiesto en el plazo señalado

Finalizado dicho plazo, se publicará en el tablón de anuncios electrónico del CENTRO la resolución con la lista definitiva de personas admitidas y excluidas.

SÉPTIMA.- LISTAS DEFINITIVAS. PUNTUACIÓN Y ORDENACIÓN DE LOS COMPONENTES:

Una vez resueltas por el órgano de selección las reclamaciones a la lista provisional si las hubiese, se procederá a realizar las pruebas que a continuación se detallan.

Una vez obtenidas las puntuaciones de dichas pruebas, se publicará el listado provisional con las puntuaciones obtenidas en cada uno de los apartados puntuables por cada aspirante. Se dará un plazo de 5 días hábiles para reclamaciones

Vistas las reclamaciones, se pasará a efectuar la calificación definitiva de los méritos alegados por las personas aspirantes admitidas definitivamente, que vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en la aplicación de los criterios de valoración de méritos en las presentes bases.



Cód. Verificación: MPJ57AHTG36929MOCIMZMZEZD
Verificación: <https://ginestrasa.selectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 6 de 14

En aquéllos supuestos en que dos o más aspirantes obtuviesen igual puntuación, el orden que ocupan en la lista definitiva se determinará atendiendo a los siguientes criterios:

- A. Mayor puntuación en el apartado de titulación.
- B. Mayor puntuación en el apartado de experiencia profesional.
- C. Mayor puntuación en el apartado de entrevista.
- D. Mayor puntuación en el apartado de la prueba práctica.
- E. Sorteo entre las personas candidatas de igual puntuación por el órgano de selección ante fedatario público

Concluido el proceso, el Presidente elevará a definitiva la lista, conformándose la bolsa de personal de limpieza para Gines Integra, QUEDANDO INVALIDADA LA BOLSA ANTERIOR (PUBLICADA BOP 175 del 09 de septiembre de 2024)

Cada aspirante ocupará una posición, siendo llamado atendiendo siempre al orden que ocupe y por rigurosa rotación.

A la hora de un llamamiento, si el aspirante no puede incorporarse por causas justificadas de acuerdo con lo establecido en la base OCTAVA, deberá manifestarse como no disponible. De este modo, la bolsa seguirá rotando según el orden establecido, no pudiendo el interesado optar a ella hasta que no vuelva a manifestar nuevamente el encontrarse disponible para un nuevo llamamiento. Una vez quede constancia de su disponibilidad, ante una nueva necesidad de servicio de dicha bolsa, se interrumpirá el orden de prelación para pasar a llamar a quien en ese orden superior se encuentre disponible nuevamente.

Transcurrido el periodo de contratación de quien volvió a ponerse disponible, volverá la bolsa en cuestión a ponerse en rotación habitual, y dicho aspirante no volverá a ser llamado nuevamente en tanto en cuanto no se llegue otra vez a su posición fruto de la rotación referida. No obstante, la duración del contrato estará sujeta a lo que dispone el artículo 15 del Real Decreto Legislativo 2/2015 de 23 de octubre.

La obligación de manifestar la no disponibilidad ante la renuncia a un llamamiento para así poder conservar el derecho a volver a ser llamado nuevamente de la bolsa en un plazo de dos días laborables como máximo, será de aplicación, solo y exclusivamente, en los supuestos de rechazo por las causas justificadas contempladas en la cláusula OCTAVA



Cód. Verificación: MPJ57AHTG36928MOC1MZMZEZD
Verificación: <https://portaltransparencia.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 7 de 14

El hecho de figurar en la relación de personas admitidas en la bolsa creada, no prejuzga que se reconozca a la persona interesada la posesión de los requisitos exigidos para participar en el procedimiento selectivo convocado, por lo que, en caso de llamamiento, se exigirá acreditación de los requisitos que se establezcan

OCTAVA.- CRITERIOS DE BAJA Y NO DISPONIBILIDAD DE LA BOLSA DE TRABAJO.

Quedarán calificados como no disponibles o de baja de la bolsa de trabajo de forma permanente (hasta la nueva constitución de la bolsa):

- 1.-Quienes no acepten sin justificación una oferta de empleo en plazo máximo de 24 horas desde el llamamiento, y dos intentos de contactos.
- 2.-Quienes extingan el contrato de trabajo sin haber finalizado el mismo y sin previa justificación.
- 3.-Quienes incurran en la falsificación u omisión de los datos aportados en la solicitud.

A efectos del supuesto de exclusión número 1.- se consideran causas justificadas:

- Enfermedad que impida temporalmente trabajar, debiendo para ello presentar documento médico acreditativo.
- Encontrarse realizando una acción formativa impartida por un organismo oficial, debiendo acreditar tal circunstancia mediante documento expedido por la entidad.
- Quien se encuentre en el momento del llamamiento contratado en otra empresa o administración, debiendo aportar como justificante copia de dicho contrato.

En dichos casos, una vez desaparezca la causa justificada que produjo el desistimiento del llamamiento de la bolsa, deberá proceder a comunicar su disponibilidad para nuevas ofertas. En tanto en cuanto no se comunique dicha situación de disponibilidad por parte del/la interesado/a, no procederá "GINES INTEGRAL, S.L.U." a realizar un nuevo llamamiento.

En los casos de enfermedad que impida el desarrollo de las funciones del puesto, si el impedimento no fuera temporal, sino permanente, el/la aspirante deberá aportar informe médico acreditativo de tal circunstancia



Cód. Verificación: MPJ57AHTG36929MOCIMZMZEZD
Verificación: <https://ginestegra.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 8 de 14

quedando facultado quién ostente la jefatura del personal para la expulsión de la persona afectada.

Asimismo, quién ostente la jefatura del personal quedará facultado para resolver aquellos casos de carácter disciplinario y será el órgano competente para acordar la exclusión de un/a aspirante de las bolsas de empleo

NOVENA.- SISTEMA SELECTIVO Y VALORACIÓN DE MÉRITOS

9.1 De conformidad con lo previsto en el artículo 61 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, el sistema selectivo para la provisión de los puestos de trabajo afectados por el presente proceso será el de concurso-oposición, que consistirá en la asignación a las personas de una puntuación determinada de acuerdo con el baremo que se establece a continuación, computándose los méritos obtenidos hasta la fecha que termine el plazo de presentación de instancias.

9.2. serán valorados los siguientes méritos:

a) EXPERIENCIA PROFESIONAL: (Máximo 3 puntos)

* Por cada mes completo de experiencia en puestos de iguales o similares características: **0,20 puntos**.

Los méritos de experiencia serán acreditados con la aportación de la siguiente documentación:

-en caso de administraciones públicas:

.Contratos

.Vida Laboral

-en caso de empresas privadas:

.Contratos

.Vida Laboral

-en caso de empresarios o profesionales libres:

.Modelos 036 o 037-de censo en actividades económicas

.Alta en la Tesorería General de la Seguridad Social o Mutualidad equivalente

.Vida Laboral

Cuando no coincida la denominación del puesto que ocupa o ha ocupado en el ámbito de la Administración Pública o Empresas Privadas, la persona aspirante habrá de adjuntar certificado en el que consten las funciones



Cód. Verificación: MPJ57AHTG36928MOCIMZMZEZD
Verificación: <https://oposiciones.sevilla.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 9 de 14

desarrolladas a efectos de acreditar su similitud con la plaza convocada

b) FORMACIÓN: (Máximo 2 puntos)

Solo se valorarán los cursos relacionados directamente con las funciones propias del puesto de trabajo, homologados, impartidos y convocados por la Administración Pública u Organismos Oficiales.

La puntuación máxima posible será de 2 puntos, con arreglo al siguiente baremo

*cursos de menos de 20 horas: o puntos

*cursos de mas de 20 horas: 0,02 puntos por cada hora

Los cursos en los que no venga especificada la duración no serán tenidos en cuenta. Los méritos de formación serán acreditados con los títulos correspondientes.

La puntuación máxima posible será de 2 puntos

c) COMPROBACIÓN DE CONOCIMIENTOS Y CAPACIDAD DE LOS ASPIRANTES: (Máximo 2 puntos).-

Consistirá en una entrevista a determinar por la Comisión de Valoración en relación a la plaza a ofertar, con cuestiones vinculadas a las funciones y conocimientos propios del puesto de trabajo.

La puntuación máxima en este apartado será de 2 puntos

d) PRUEBA PRÁCTICAS (Máximo 3 puntos)

Se realizará una prueba práctica donde se pongan a prueba los conocimientos prácticos sobre las plazas ofertadas

La puntuación máxima en este apartado será de 3 puntos

La calificación final de cada aspirante vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en cada mérito alegado (del apartado <a> al <d> del presente artículo), teniendo una puntuación total máxima de 10 puntos.

En caso de empate en la puntuación total, se dirimirá con lo establecido en la base séptima

Cód. Verificación: MPJ57AHTG36928MOCIMZMZEZD
Verificación: <https://portaltransparencia.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 10 de 14



DÉCIMA.- CRITERIOS DE EXCLUSIÓN DE LA BOLSA DE PERSONAL DE LIMPIEZA

Quedarán excluidos/as de la selección de forma permanente

1.-Quienes no presenten alguno de los requisitos generales expuestos en la Base segunda.

2.-Quienes incurran en la falsificación u omisión de los datos aportados en la solicitud.

Asimismo, la Comisión de Valoración quedará facultado para resolver aquellos casos de carácter disciplinario y será el órgano competente para acordar la exclusión de un/a aspirante de las bolsas de empleo

UNDÉCIMA.- COMISIÓN DE VALORACIÓN

La Comisión de Valoración, se designará por la gerencia de GINES INTEGRA S.L.U. ,

Además será la encargada de la baremación de todas las solicitudes y la realización de pruebas, y poseerá la prerrogativa para dejar excluido a un/a aspirante

La Comisión queda autorizada para la gestión de la bolsa conforme a las presentes bases, para resolver cuantas cuestiones puedan suscitarse durante la realización del proceso de selección y sus diferentes publicaciones, debiendo dejar constancia documental de la gestión de la bolsa y las decisiones que se tomen, al efecto de poder justificar eventuales reclamaciones de los/as interesados/as así como de dar cuenta a la Gerencia.

Los miembros de la Comisión de Valoración serán designados por el Gerente entre los trabajadores indefinidos del propio Centro y el Ayuntamiento de Gines, debiendo poseer todos los miembros una titulación mínima de ESO, y cumplir la condición de imparcialidad, colegiados y profesionalidad, así como tendencia a la paridad (art6o EBEP).

La Comisión de Valoración puede realizar aquellas averiguaciones que sean necesarias para contrastar la veracidad de los datos por los/as aspirantes, y en caso de detectarse falsedad en los mismos en alguna persona aspirante, ésta perderá los derechos de participación.



Cód. Verificación: MPJ57AHTG36928MOCIMZMZEZD
Verificación: <https://ginestegra.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 11 de 14

Asimismo, la Comisión de Valoración tiene la potestad para decidir, en función de las capacidades que el candidato muestre en la fase de entrevista personal y en las pruebas prácticas, si está preparado para el puesto vacante.

DUODÉCIMA.- RÉGIMEN JURÍDICO DE LA CONTRATACIÓN:

La contratación deberá ajustarse a las normas legales y reglamentarias en materia de contratos laborales y cualesquiera otras normas de aplicación vigente en cada momento.

ANEXO I

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN PARA LA FORMACIÓN DE LA BOLSA DE EMPLEO DE PERSONAL DE LIMPIEZA DEL CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO “GINES INTEGRAL”

DATOS PERSONALES

Primer apellido:

Segundo apellido:

Nombre:

D.N.I.

Fecha de nacimiento:

Teléfono de contacto:

Correo electrónico:

Municipio, Provincia y Código Postal:

EXPONE: Que desea formar parte del proceso de selección para la bolsa de personal de limpieza de “GINES INTEGRAL” S.L.U. Para la contratación de acuerdo con las bases que rigen la convocatoria

SOLICITO: Ser admitido/a para participar en el proceso de selección para la bolsa de personal de limpieza, y declaro, bajo mi responsabilidad, que son



Cód. Verificación: MPJ57AHTG36939MOCIMZMZEZD
Verificación: <https://ginesintegra.selectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 12 de 14

ciertos los datos consignados en ella, y que reúnen los requisitos señalados en la convocatoria, aceptando expresamente las Bases que la rigen. Asimismo, dentro de los plazos establecidos al efecto, la documentación señalada en el apartado quinto, y que aporta los siguientes documentos (En caso necesario se podrá utilizar folio a parte):

- A. - _____
- B. - _____
- C. - _____
- D. - _____
- E. - _____
- F. - _____
- G. - _____

La persona abajo firmante informa que la documentación acreditativa ha sido aportada junto con la solicitud de participación en la bolsa de trabajo de personal de limpieza.

En _____, a ____ de _____ de 2025

Firmado: _____

A/A Sr. Gerente del Centro Especial de Empleo “Gines Integra”



Cód. Verificación: MPJ57AHTG36929MOCIMZMZEZD
Verificación: <https://ginesintegra.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 13 de 14



Protección de datos: en cumplimiento a lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, el CEE “Gines Integra” le informa de que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este impreso y demás que se adjuntan van a ser incorporados para su tratamiento en un fichero. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad gestionar los expedientes derivados del proceso selectivo convocado para cubrir el puesto de trabajo convocado. De acuerdo con dicha Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a la Presidencia del Centro.



Cód. Verificación: MPJ57AHTG36929MOCIMZMZEZD
Verificación: <https://ginesintegra.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 14 de 14

